COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-074-2026

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA PATRICIA VARGAS DÍAZ**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 30.404.515 de Villamaría, quien en calidad de **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** del Municipio de Villamaría-Caldas, facultado para contratar, según Decreto 027 del 28 de enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el Decreto 300 de octubre de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones", que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-074-2026 ACEPTA** la propuesta de **JUAN CARLOS RAMÍREZ SERNA** con NIT Nº 9970973 que ofertó por **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($46.550.000) M/CTE;** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO EN LAS ELECCIONES DEL CONGRESO NACIONAL 2026".

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

INSUMO	DETALLE	CANTIDAD
Camionetas	Tipo Platón	2 (por 4 días)
Vehículos	(preferiblemente jeep)	9
Carpa	Grande 6x6	1
Carpa	Pequeña 2X2	4
Plástico	Transparente Aislante térmico polietileno 8 metros	2
Estibas	Para puestos de votación de1x1	12
Mesas	Rimax de 1x1 Puestos de votación	239
Sillas	Rimax Puestos de votación	615
Transporte	Mesas y sillas a los diferentes puntos de votación, carpado	1
Logistica	Armado y desarmado de en las 11 sedes de votacion (3 personas)	1
Desayunos	Personal Rural, jurados de votación. Con menaje completo, bebida y plato fuerte	123
Almuerzos	Personal Rural, jurados de votación. Con menaje completo, bebida y plato fuerte	123
Transporte	Entrega de alimentación en veredas	1
Desayunos	Personal zona urbana, jurados de votación. Con menaje completo, bebida y plato fuerte	50
Almuerzos	Personal zona urbana, jurados de votación. Con menaje completo, bebida y plato fuerte	50
Comida	Personal zona urbana, jurados de votación. Con menaje completo, bebida y plato fuerte	50
Desayunos	Personal zona urbana, personal de policía, del ejército y secretaria de gobierno . Con menaje completo, bebida y plato fuerte	140
Almuerzos	Personal zona urbana, personal de policía, del ejército y secretaria de gobierno . Con menaje completo, bebida y plato fuerte	130
Comida	Personal zona urbana, personal de policía, del ejército, secretaria de gobierno y personería. Con menaje completo, bebida y plato fuerte	130
Transporte	Entrega de alimentación zona urbana	1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-074-2026

NOTAS:

1. El transporte de personal y material electoral será el establecido por el Supervisor del Contrato, en la cantidad requerida.

2. Los Vehículos deberán contar con SOAT Y TECNOMECANICA vigentes durante la ejecución del contrato.

3. La entrega será realizada en la cantidad, hora y en el puesto de votación establecido por el Supervisor del Contrato.

4. El proponente deberá contar con los vehículos necesarios para la entrega de los bienes e insumos solicitados.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la entrega de los bienes requeridos en esta convocatoria de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS establecidas en el documento de invitación pública y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.

2. Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.

3. El contratista se compromete para con el Municipio de Villamaría-Caldas a entregar bienes de excelente calidad.

4. El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas.

5. Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.

6. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($46.550.000) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO:

Pagos Parciales previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-074-2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	399
Valor:	$100.000.000
Rubro:	16-2.1.2.02.02.009
Vigencia:	2026
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ Jefe de Presupuesto

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio y hasta el 10 de marzo de 2026.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario General del Municipio o quien gaga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SEPTIMA – GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario exigir garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (03) días del mes de marzo de 2026.

CLAUDIA PATRICIA VARGAS DÍAZ
SECRETARIA DE EDUCACION
(ORDENADOR DEL GASTO)

Revisó: Williams Andrés Mejía Mendoza – Jefe Unidad Juridica

Proyecto y revisó: Juan Carlos Marín Gaviria – Asesor Jurídico